

MEMORIAS DEL  
**I ENCUENTRO NACIONAL DE PSICOLOGÍA  
APLICADA AL ÁMBITO JURÍDICO**

*John Charles Torres Vásquez*  
*João Carlos Alchieri*  
ORGANIZADORES

*Perú, 26 y 27 de Agosto de 2022*



**MEJORANDO LOS  
PROCESOS DE  
INTERVENCIÓN  
PROFESIONAL EN EL  
MARCO DE LAS POLÍTICAS  
PÚBLICAS ANTICRIMEN**



MEMORIAS DEL  
**I ENCUENTRO NACIONAL DE PSICOLOGÍA  
APLICADA AL ÁMBITO JURÍDICO**

*John Charles Torres Vásquez*  
*João Carlos Alchieri*  
ORGANIZADORES

*Perú, 26 y 27 de Agosto de 2022*



**MEJORANDO LOS  
PROCESSOS DE  
INTERVENCIÓN  
PROFESIONAL EN EL  
MARCO DE LAS POLÍTICAS  
PÚBLICAS ANTICRIMEN**





**Asociación Peruana de  
Psicología Jurídica y Forense**  
www.psicologiajuridicaperu.org

**ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE  
PSICOLOGIA JURÍDICA**  
contato@abpj.org.br  
www.abpj.org.br

Copyright © 2022 por Asociación Peruana de  
Psicología Jurídica y Forense e Associação  
Brasileira de Psicologia Jurídica.

Todos los derechos reservados y protegidos por  
Ley 9.610, de 19/02/1998.

Queda expressamente prohibida la reproducción  
total o parcial, por cualquier medio (electrónico,  
mecánico, fotográfico, grabado u otros) sin  
previa autorización por escrito de la ABPJ y de  
la APPJF.

**Organizadores:**

John Charles Torres Vásquez  
João Carlos Alchieri

**Diagramação e capa:**

Judson Daniel Oliveira da Silva

---

**Dados Internacionais de Catalogação na Fonte**

---

A849c Associação Brasileira de Psicologia Jurídica  
Mejorando los procesos de interacción profesional em el marco  
de las políticas públicas anticrimen [Recursos Eletrónico]. / Associação  
Brasileira de Psicologia Jurídica. – Natal: APPJF/ABPJ, 2022.  
75 p.

ISBN 978-65-995712-3-7

1. Direito. 2. Psicologia Jurídica. 3. Prática Jurídica. I. Título.

---

CDU: 340.6

---

# ÍNDICE

<b>Enfoque Panorámico de los Organizadores:</b> articulación gremial como estrategia .....	3
<b>El tratamiento Penitenciario como Soporte de la Política Criminal:</b> desde la perspectiva de Intervención Psicológica .....	10
<b>El tratamiento Penitenciario como Soporte de la Política Criminal:</b> desde la perspectiva de las Ciencias Neuro Jurídicas y, el Enfoque Restaurativo ..	15
<b>Violencia de Género y Perfil de los Agresores</b> .....	17
<b>Psicología Aplicada al Ámbito Jurídico</b> .....	18
<b>Desde la perspectiva de articulación institucional</b> .....	23
<b>La Asociación de Psicólogos Jurídicos de El Salvador (APSIJES):</b> Sus orígenes, naturaleza y características principales .....	28
<b>La perspectiva de intervención psicológica em el marco de las políticas públicas vinculantes</b> .....	34
<b>Breve historia de la asociación científica de psicología forense</b> .....	40

<b>Intervención psicológica en el marco de las políticas públicas vinculantes .....</b>	<b>45</b>
<b>Aportes desde la Medicina Legal al ejercicio pericial forense .....</b>	<b>49</b>
<b>El Estado de la Cuestión en atención a población vulnerable .....</b>	<b>50</b>
<b>Aportes, retos y perspectiva de la Psicometría en la evaluación pericial privada.....</b>	<b>56</b>
<b>Desde la perspectiva de prevención del delito, tratamiento y resocialización .....</b>	<b>59</b>
<b>Los participantes.....</b>	<b>72</b>

# ENFOQUE PANORÁMICO DE LOS ORGANIZADORES

## ARTICULACIÓN GREMIAL COMO ESTRATEGIA

**John Charles Torres Vásquez**  
Presidente de la APPJ

Desde su fundación (2011), la Asociación Peruana de Psicología Jurídica y Forense, ha promovido junto a otras entidades similares, una plataforma intercontinental de vinculación gremial (2012: Red Iberoamericana de Asociaciones Nacionales de Psicología Jurídica y Forense), un área de formación especializada de capacitación y fortalecimiento de capacidades (Escuela de Perfeccionamiento Superior Inclusiva, EscuelaPsi), también hemos impulsado el diseño de iniciativas de intervención multinivel en Perú (Proyecto ProMujeres 2022-2024) y, dos proyectos internacionales en 2022:

- Banco Interamericano de Desarrollo, BID: Bienes Públicos Regionales. **“Grupo de expertos de la ciencia psicológica para intervención en erradicación de la violencia familiar, sexual y**

**de género: desde la perspectiva de equidad e inclusión vinculada a la persistente crisis COVID - 19**", participaron ocho países de América Latina y El Caribe, a saber: Argentina, Brasil, El Salvador, México, Panamá, Venezuela, Paraguay y, Perú.

- Programa de Ciencia y Tecnología de la Secretaría Iberoamericana, CYTED. Para el Desarrollo, CYTED: **"Red Iberoamericana de Asociaciones de Psicología Aplicada al Ámbito Jurídico"**, participaron 10 países de Iberoamérica, a saber: Argentina, Brasil, Bolivia, El Salvador, España, México, Panamá, Perú, Paraguay y, Portugal.

A septiembre del presente año, se ha emitido resultados por parte del BID y, la propuesta presentada no ha salido elegible, queda la satisfacción de un gran esfuerzo interinstitucional por visibilizar la actuación e intervención de las entidades vinculadas al ejercicio profesional de la Psicología frente a enormes desafíos y problemas que afectan a determinados grupos etéreos. Por otro lado, los resultados de la Convocatoria Iberoamericana formulada por CYTED, serán publicados en diciembre del 2022.

Hoy, en pleno contexto pandémico, se están instalando los Capítulos Regionales en todo el Perú e instituyendo el accionar gremial para la innovación, desarrollo e investigación (I+D+I) en

el marco de procesos de diálogo y asistencia técnica a entidades públicas y privadas, desde la perspectiva de fortalecimiento de la Gobernanza Territorial.

## **COVID-19: Implicancias en Violencia Familiar**

Un informe publicado en el PNUD, da cuenta de que el Perú es un país con una de las prevalencias de violencia familiar más altas de la región latinoamericana (Bott et al., 2019). Seis de cada diez mujeres han sido objeto de violencia psicológica o física ejercida por la pareja alguna vez en sus vidas, según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019 (Instituto Nacional de Estadística e Informática, mayo de 2020). La violencia contra niñas y niños también es muy frecuente. Según esa misma encuesta, un 88% de las madres señalan que sus hijos e hijas reciben castigos de alguno de sus padres. Peor aún, la violencia está muy normalizada en el grupo etario que comprende a niños y niñas. Un 48% de las niñas y los niños piensan que los padres tienen derecho a golpear a sus hijas o hijos por mala conducta.

**El reto en pleno proceso post pandemia** está en las respuestas a las siguientes preguntas, 1) cómo abordar las

exigencias laborales post covid-19 en el marco de la 4ta. Revolución Industrial: el Big Data y, el Gobierno Electrónico?, 2) a quiénes o que grupo etéreo ha afectado más la violencia (mujeres adultas o niñas y niños); 3) qué variaciones experimentaron los tipos de violencia (psicológica, física o sexual) en esos grupos, 4) cómo variaron los niveles de riesgo (leve, moderado y severo) que conlleva la violencia que afecta a esos grupos y, 5) que tipo de psicopatología vinculada a determinados delitos viene aumentando en nuestros países.

El informe del PNUD aludido (febrero 2022) desnuda la realidad y, muestra algunas líneas de acción que el evento se propone explorar, asimismo, propuestas formativas como el de la Escuela de Perfeccionamiento Superior Inclusiva, brindan el escenario apropiado para ampliar y, actualizar conocimientos especializados desde la Psicología Jurídica, la Criminología y, la aplicabilidad de estrategias sobre el terreno.

Estamos convencidos de que la jornada virtual psicojurídica que se realizó durante los días 26 y 27 de agosto, aportó al mejoramiento de las capacidades de los recursos humanos que en el marco de sus competencias se vinculan con los procesos de

implementación de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia, aprobada mediante Decreto Supremo N° 2021-JUS, con especial énfasis en el **Objetivo Prioritario 5** (*Fortalecer los recursos humanos de las instituciones del Sistema de Justicia*) y, el **Objetivo Prioritario 8** (*Combatir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar*), aspectos programáticos que mejoran la actuación psicológica profesional, la misma que es diversa según el sector, programa u área en la que se desenvuelve.

El evento también aportó al fortalecimiento de la gobernanza en el país, en el marco de la Política General de Gobierno 2021-2026 (aprobada mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM) que gestiona la Presidencia del Consejo de Ministros así como las entidades que integran el Sistema de Justicia (Ministerio de Justicia, Poder Judicial, Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, otros), **con especial énfasis** en el **Eje 6** (Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo); a través del **mejoramiento de los roles de los operadores que ejercen la ciencia psicológica** para hacerlos

más competentes en un mundo donde el aprendizaje-enseñanza es el principal vector que garantiza el cambio social, con inclusividad y transparencia, indudablemente que todo este esfuerzo temático y metodológico se vincula al **Objetivo de Desarrollo Sostenible 16** (Justicia e instituciones sólidas) de la **Agenda 2030**. Acercando aún más al Perú, a ser miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE.

El Encuentro Nacional constituyó el escenario coloquial **per se**, que facilitó la acción articuladora de esfuerzos desde todos los ángulos para consolidar adecuados servicios públicos y privados, en favor de personas que litigan judicialmente, **en un contexto de equidad procesal** que optimiza la administración de justicia. Este esfuerzo permitió la construcción de una "**línea de tiempo**" con el propósito de focalizar sistemáticamente el fenómeno criminológico que afecta a la nación y, analizar fácticamente el "**estado de la cuestión**" con participación de distinguidos funcionarios públicos de organismos gubernamentales vinculados con el ámbito jurídico, a los cuales desde esta plataforma agradecemos por su participación.

El programa oficial abordó diversos **procesos de intervención generados en contexto criminológico**, desde la perspectiva de articulación gremial y cooperación interinstitucional, **para la optimización del reformado Sistema de Justicia, vinculados a políticas** (persecución estratégica del delito, atención de la violencia familiar, sexual y de género, investigación tutelar, tratamiento penitenciario, responsabilidad penal del adolescente, entre otros) y, a la prestación de servicios y programas preventivos, que mejoren procesos protocolizados para una mejor atención, diagnóstico, tratamiento, recuperación y reinserción social, con base en las evidencias que sustentan acciones de I+D+i.

Agradecemos a quiénes participaron, especialmente a los miembros de los diferentes comités, a las entidades internacionales que nos acompañan vía convenio de cooperación interinstitucional, como también a distinguidos/as profesionales que colaboran en la construcción de un escenario integrador de esfuerzos que aportan desde todos los ángulos al desarrollo de la **Psicología Aplicada al Ámbito Jurídico**.

# **EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO SOPORTE DE LA POLÍTICA CRIMINAL**

## **DESDE LA PERSPECTIVA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA**

**Nathaly E. Nicho Quezada**

Instituto Nacional Penitenciario adscrito al Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos: Subdirección de Asistencia Penitenciaria de la  
Dirección de Tratamiento Penitenciario

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es una entidad adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el Perú. Es una Institución pública rectora y administradora del Sistema Penitenciario Nacional, que cuenta con personal calificado, con valores, mística y vocación de servicio que busca la reinserción positiva a la sociedad de las personas privadas de su libertad, liberados y sentenciados a penas limitativas de derechos cuya visión es ser una institución con prestigio, eficiente y eficaz que reincorpora positivamente al penado a la sociedad, contribuyendo al desarrollo del país y de la paz social.

Dentro de la institución existen 3 áreas fundamentales: Administración, Seguridad y Tratamiento Penitenciario, las cuales trabajan de forma concatenada y con el único objetivo de lograr la resocialización del interno. En ese sentido, hoy nos centraremos en ampliar la información sobre este último.

El Tratamiento Penitenciario son actividades encaminadas a lograr la disminución de los factores de riesgo criminógeno de la población penitenciaria, con el fin de reeducarla, rehabilitarla y reincorporarla a la sociedad, y evitar la reincidencia en el delito, utilizando métodos biológicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos, sociales, laborales y todos aquéllos que permitan obtener el objetivo de la ejecución penal, de acuerdo a las características propias de la población penitenciaria. En la gran mayoría de los establecimientos penitenciarios del Perú cuentan con las siguientes áreas de tratamiento: educación, trabajo, asistencia social, asistencia legal y asistencia psicológica.

En ese sentido, cuando mencionamos la asistencia penitenciaria dentro de los establecimientos penitenciarios, podemos decir que está conformado por los profesionales de Trabajo Social, Legal y Psicología.

En ese sentido el psicólogo cumple diversas funciones dentro del ámbito penitenciario, como formar parte de la junta técnica de clasificación en conjunto con la trabajadora social y el abogado, con la finalidad de valorar el riesgo del interno mediante los criterios de clasificación y con ello ubicarlo en el régimen, establecimiento penitenciario y pabellón que le corresponda.

Del mismo modo, el psicólogo penitenciario forma parte del equipo multidisciplinario que se encargarán de realizar el Estudio Integral y el Programa de Tratamiento Individualizado del interno de acuerdo a su situación jurídica (procesado o sentenciado). En ese sentido el profesional será capaz de identificar los factores de riesgo que ayudará a abordar en el tratamiento con el interno. Además, la asistencia psicológica realiza consultorías, psicoterapias individuales, familiares o grupales, con el fin de alcanzar los objetivos del tratamiento penitenciario.

El servicio de asistencia psicológica emite opinión sobre la progresión o regresión del interno, a través de las evaluaciones

semestrales el cual indica el proceso de tratamiento a fin de que el Órgano Técnico de Tratamiento determine lo pertinente.

Del mismo modo, la asistencia psicológica en los establecimientos penitenciarios realiza acciones de observación, diagnóstico y tratamiento del interno, cuyos resultados forman parte del informe psicológico respectivo para los diferentes beneficios penitenciarios o solicitudes requeridos por la autoridad.

Así mismo, la asistencia psicológica coordina con instituciones públicas y privadas a fin de brindar apoyo psicológico a la comunidad penitenciaria.

A nivel nacional se cuenta con 69 establecimientos penitenciarios en todo el territorio peruano descentralizados en 8 oficinas regionales, contando con una población penal de 87, 245 internos aproximadamente entre procesados y sentenciados.

En la actualidad, contamos con 205 profesionales psicólogos, 156 trabajadoras sociales y 167 abogados dentro de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, conformado así los equipos de asistencia penitenciaria, claramente tenemos un déficit significativo de personal, sin embargo, esto no impide

continuar con el trabajo resocializador que se viene contemplado  
día a día.



# **EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO SOPORTE DE LA POLÍTICA CRIMINAL**

**DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS CIENCIAS NEURO JURÍDICAS Y, EL ENFOQUE RESTAURATIVO**

**Alfredo Adán Ríos**

Psicólogo. Egresado de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, México. Entidad donde ejerce la docencia en Criminología. Maestría en Psicología Jurídica y Criminológica

La ciencia neurojurídica es considerada una ciencia novel desde la década de los 70, 80s,90s, en la era dorada de la investigación del cerebro, las llamadas neurociencias apoyaron a que el neuro law se hiciera presente en Europa, norteamérica y en todo el mundo para el apoyo de la prueba pericial científica en materia de psicopatología forense en materia penal, cuya fenomenología, se hace presente para la mejora neurojurídica restaurativa para el apoyo a políticas públicas para la política criminal en centros de reinserción social.

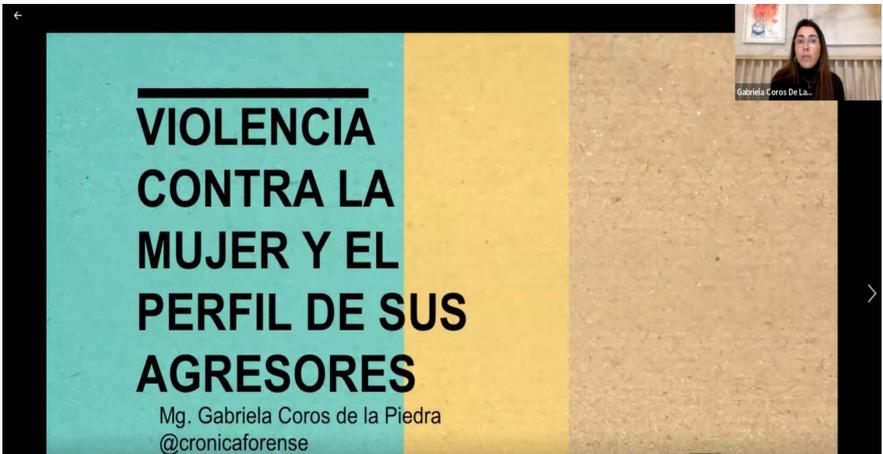
Como ex psicólogo policial, científico neurojurídico así como testigo experto (perito en psicología jurídica y

criminológica) es importante que la mejora neurojurídica se haga presente con altos estándares en neurotecnociencia aplicada interdependiente de lo teórico experimental para una mejor política criminal implementada en penales o leyes penales, así como la enseñanza en los niveles superior y posgrados afines como centros de investigación o laboratorios en esta ciencia aun en subdesarrollo.

# VIOLENCIA DE GÉNERO Y PERFIL DE LOS AGRESORES

**Gabriela Coros de la Piedra**

Licenciada en Psicología por la Universidad de Lima. Máster em  
Psicología Clínica, Legal y Forense (Universidad Complutense de Madrid) y,  
Maestría en Universidad Andrés Bello (Chile).



## **DESDE LA PERSPECTIVA INSTITUCIONAL**

**Carlos Burneo Garcés**

Presidente Asociación Ecuatoriana de Psicología Jurídica y Forense

La Asociación Ecuatoriana de Psicología Jurídica y Forense (AEPJF) es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro y de carácter social, académico y científico. Esta organización fue creada con la misión de difundir y promover el desarrollo de la Psicología Jurídica a través de la investigación y aplicación de la Psicología científica en el ámbito judicial. En consecuencia, se puede decir que la AEPJF tiene como propósito fomentar la formación académica y continua de aquellos profesionales que desarrollan su labor en diversos entornos de intervención asociados a esta especialidad de la Psicología, como también de quienes tienen previsto incursionar e involucrarse en actividades psicojurídicas. El Estatuto de la AEPJF, aprobado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social el 29 de noviembre

del 2005, describe los fines de la organización, entre los que se encuentran "Promover la formación de profesionales en el área de la Psicología Jurídica y Forense para que afronten la necesidad social", "Generar vínculos con las instituciones gubernamentales para favorecer y fortalecer el desarrollo de la práctica de la disciplina y de los profesionales asociados" y "Apoyar a la comunidad, al sistema judicial y a la fuerza pública en el desarrollo de peritajes y evaluaciones psicológicas de las personas involucradas en procesos judiciales e investigaciones policiales".

Uno de los periodos que han representado un impulso importante para el desarrollo de la AEPJF coincide con la renovación de la Función Judicial y del Sistema Penitenciario, en la década pasada. Este proceso significó una oportunidad inmejorable para la incorporación de cientos de profesionales de la Psicología en distintas instancias del Consejo de la Judicatura y de Fiscalía General del Estado, principalmente, asumiendo las funciones de perito o mediador/a, en buena parte de los casos (CJ, 2014; COFJ, 2009). En el marco del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria (MJDHC, 2014), también se potenció la contratación de psicólogos por dos vías ministeriales distintas,

pero con una misma finalidad: la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad y de los adolescentes infractores. En efecto, tanto el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos como el Ministerio de Salud Pública incorporaron psicólogos con el fin de realizar múltiples tareas dentro del contexto carcelario, con una diferente carga administrativa y clínica. En definitiva, se puede afirmar que la Función Judicial y el Sistema Penitenciario representan, en la actualidad, la principal fuente de empleo de profesionales que desean trabajar en áreas de intervención psicojurídica.

La historia de la Psicología Jurídica y Forense en el Ecuador y de la AEPJF cursan de forma paralela, pues esta especialidad de la Psicología empieza a tomar cuerpo y ser reconocida a partir de la fundación de la AEPJF. Esto fue posible gracias al trabajo y compromiso de un grupo de socios de la Federación Ecuatoriana de Psicólogos Clínicos (FEPSCLI), organización que representa oficialmente a los psicólogos clínicos en el Ecuador. Desde su fundación, la actividad de la AEPJF se ha centrado en la educación continua y transferencia de conocimiento, mediante la organización de eventos de formación, talleres, seminarios, encuentros, mesas de trabajo,

congresos nacionales e internacionales, etc., que han tenido como eje varias temáticas relacionadas con aspectos teóricos, técnicos, metodológicos y procedimentales de la Psicología Jurídica y Forense. Este tipo de actividades ha sido el principal recurso formativo de los miembros de la AEPJF hasta la puesta en marcha de la primera Maestría en Psicología Jurídica y Forense en el Ecuador, en la Universidad de Otavalo, en marzo de 2019. Este logro sirvió de referente para la creación de otros programas de maestría análogos, que intentan atender las necesidades de especialización de los psicólogos en este campo. En este sentido, un número importante de miembros de la AEPJF y de sus colaboradores internacionales ha participado en la formación de las primeras generaciones de Psicólogos Jurídicos y Forenses en nuestro país.

En cuanto a los desafíos más importantes que la AEPJF se plantea a corto y mediano plazo, se puede señalar el fortalecimiento de su presencia gremial e impacto en las instituciones públicas y privadas ecuatorianas y la formación científica de sus miembros, de tal forma que se conviertan en generadores de conocimiento ajustado a las necesidades prioritarias de la sociedad ecuatoriana, en materia psicojurídica.

Así, resulta imperativo para la AEPJF el establecimiento de alianzas nacionales e internacionales con entidades hermanas y organizaciones con las que se puedan intercambiar recursos que permitan a la AEPJF dar un salto cualitativo importante en los próximos años.

## **Referencias**

Consejo de la Judicatura, CJ (2014). Resolución 003-2014. Disponible en <http://www.funcionjudicial.gob.ec/>.

Código Orgánico de la Función Judicial, COFJ (2009). Registro Oficial. Suplemento 544, del 09 de marzo. Disponible en <http://www.funcionjudicial.gob.ec/>.

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, MJDHC (2014). Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria. Disponible en <http://www.justicia.gob.ec/>.

## **DESDE LA PERSPECTIVA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL**

**João Carlos Alchieri**

Presidente Asociación Brasileira de Psicología Jurídica

La Asociación Brasileña de Psicología Jurídica - ABPJ, fundada en 1997, comenzó con plena actuación con el Foro de Entidades Nacionales de Psicología Brasileña en el Consejo Federal de Psicología, asumiendo una importante posición institucional en el contexto nacional. Y en 1999 la entidad realizó, junto a la Universidad Presbiteriana Mackenzie, el III Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica. Desde este período, más de trescientos participantes han iniciado actividades como miembros directos de la entidad y se estima que otros cuatro mil han gravitado hacia la organización de eventos y congresos, tanto a nivel regional como nacional e internacional.

Desde 2017, las acciones administrativas y logísticas de la entidad se han enfocado en mejorar a sus miembros a través de

acciones de cooperación técnica institucional con la Red Iberoamericana de Asociaciones Nacionales de Psicología Jurídica y Forense, además de colaborar con el grupo internacional de la American Psychological Association (APA) en terrorismo, con la Sociedad Brasileña de Psicología, y en el Foro de Entidades Nacionales de Psicología Brasileña FENPB del Consejo Federal de Psicología. Se realizó el I Encuentro Maranhense de Psicología Jurídica y Derechos Humanos y se creó los CADERNOS DE PSICOLOGIA JURIDICA, colección de libros electrónicos cuya presente edición prepara el volumen número nueve.

En los últimos 3 años se ha profundizado en las relaciones interinstitucionales nacionales e internacionales, publicándose el Diccionario de Términos Psicológicos para Procesos Periciales, además del lanzamiento de la Revista de Psicología Legal y Forense, publicación científico técnico registrada con ISSN y DOI con el fin de posibilitar el intercambio de experiencias entre profesionales. También participa activamente en eventos nacionales e internacionales, representaciones en instituciones como el Observatorio de Psicología de América Latina, Asociación latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense,

Instituto IBERCRIMA, Red Iberoamericana de Psicología Jurídica y Forense, Asociación iberoamericana de Psicología Jurídica y Forense y la participación de varios eventos internos y externos de alta calidad en la zona. Recientemente se implementó el proceso de Certificación Profesional de Psicólogos (CERTIFICA ABPJ) para la formación continua de los afiliados con el fin de expandirlo al contexto ibero y latinoamericano. Esta propuesta puede ampliar las relaciones interinstitucionales internacionales con otras entidades y, para la ABPJ, es una propuesta necesaria para la superación técnica y científica de los profesionales de las áreas jurídica y forense, visando la integración internacional con otras instituciones del área.

El contexto legal y forense específicamente operado por criterios científicos y supuestos jurídicos, el problema no se refiere sólo al uso o elección de una técnica o instrumento que cumpla con estos estándares, sino también al conjunto de operaciones y análisis realizados competentemente por profesionales en mismo tiempo durante todo el proceso de evaluación y peritaje. En Iberoamérica, la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense, la Red Iberoamericana de Entidades de Psicología Jurídica y la

Asociación Brasileña de Psicología Jurídica unen esfuerzos en cooperación técnica orientada a la superación profesional y calificación del trabajo de los psicólogos en el área jurídica.

La Psicología Jurídica, en su rol de intervención, en los diferentes ámbitos de la administración de justicia, y considerando la contingencia de la pandemia, tiene el desafío de desarrollar procesos que respondan a la necesidad actual, cumpliendo con los estándares científicos y lineamientos legales de cada país. . El ejercicio profesional basado en los principios de la ética, la ciencia y la justicia se fundamenta, en las distintas áreas y contextos de la psicología jurídica, en la excelencia y competencia científica actualizada del profesional. El reto del área jurídica es operar con criterio científico los principios jurídicos, en el conjunto de operaciones y análisis realizados a lo largo del proceso. Es fundamental revisar los fenómenos psicológicos frente a las normas y requisitos de aplicabilidad a escenarios, fenómenos o contextos menos tradicionales, de modo que se puedan caracterizar las adaptaciones metodológicas en línea con los principios técnicos, legales y éticos pertinentes. Igualmente, importante es identificar líneas de investigación que puedan contribuir a estas preguntas y que no

puedan ser respondidas desde el estado actual del conocimiento en el momento actual. La necesidad expresada es apoyar el tema relevante de la práctica psicológica en el desarrollo técnico-científico, con el fin de concentrar y fomentar discusiones para orientar, informar y capacitar a los profesionales en las diversas áreas y temas del trabajo psicológico, además de preparar soporte técnico científico. material a profesionales. La ABPJ busca, siguiendo el escenario institucional internacional de valorización de la calificación profesional, implementar acciones de calificación de competencias a través de la elaboración de una propuesta de certificación de competencia profesional. Así, con el objetivo de caracterizar con audacia los criterios técnico-científicos y la calificación de sus integrantes, presenta elementos que pueden apoyar el desarrollo y la calificación técnico-profesional, la importancia de los aspectos teóricos y metodológicos en el contexto internacional, integrando así los saberes institucionales.

## **LA ASOCIACIÓN DE PSICÓLOGOS JURÍDICOS DE EL SALVADOR (APSIJES): SUS ORÍGENES, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

**Edgar Armando Aguilar**

Representante Asociación de Psicólogos Jurídicos de El Salvador

En Los estatutos de la Asociación aprobados por la Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial de El Salvador, aparece en el artículo número uno: "Se constituye en la Ciudad de San Salvador, la Asociación de Psicólogos Jurídicos de El Salvador, que se abrevia "APSIJES", como una entidad apolítica, no lucrativa, no religiosa, de carácter profesional, cultural, recreativa y científica la que en estos estatutos se denominará "la asociación". Estará formada por psicólogos y psicólogas que realizan su ejercicio profesional en relación con el quehacer jurídico y/o legal en instituciones

nacionales, públicas que se dedican a la aplicación de la ley en El Salvador”.

Al reseñar los orígenes de la asociación se encuentra que en el mes de mayo del año 2003 un grupo de psicólogos y psicólogas se reunieron por primera vez motivados por la idea de formar una asociación que reuniera a todas y todos los profesionales de la conducta que laboraban en el Órgano Judicial. En esa primera reunión las dependencias representadas fueron: Medicina Legal, Juzgados de Menores, Sección de Capacitación y Juzgados de Familia. En aquel momento, se estaba a las puertas de una elección de la Junta de Vigilancia de la Profesión en Psicología, por lo que, de ese grupo gestor, se proponen dos colegas que se integraron en dicha instancia estatal, en calidad de suplentes del periodo de Junta de Vigilancia 2003-2005.

A finales del año 2003, se experimentó una disminución en el interés por la creación de la asociación, el grupo inicial se redujo. Retomándose el trabajo en el mes de abril del año 2004 y ya para el mes de mayo de ese mismo año, se realizó convocatoria para discutir en mesas de trabajo los borradores de los estatutos, con la asistencia de 30 psicólogos y psicólogas, en

su mayoría del área de Familia, de Menores y Medicina Legal. En el mes Agosto del año 2004 se realizó la convocatoria para la firma del acta de la Fundación de la Asociación de Profesionales en Psicología -APOSAL- la cual no se concretó. Ese intento se convirtió en una antesala para que ya en el mes siguiente se realice una asamblea que da origen a APSIJES el 10 de septiembre del año 2004.

Desde el mes de septiembre del año 2004 entró en funcionamiento la primera Junta Directiva de la asociación, sin contar con personería Jurídica y fueron aproximadamente 70 colegas psicólogos y psicólogas que figuraron como miembros fundadores de la asociación, principalmente del área de familia, juzgados de menores, departamento de prueba y libertad asistida, centros de atención psicosocial y medicina legal.

El trabajo de la Asociación continuó, principalmente en actividades de tipo académico y profesional, a través de capacitaciones de tipo formativo, actividades de tipo gremial y de incidencia social, participación en la Junta de Vigilancia de la profesión en Psicología y el Consejo Superior de Salud Pública. Se realizaban esfuerzos por posicionar el trabajo del psicólogo en el ámbito jurídico y se mantenía relaciones con autoridades

de la Corte Suprema de Justicia y con otras áreas y dependencias del Estado que tienen relación con el quehacer del psicólogo. También se trabajó para obtener la personería Jurídica. Asimismo, se realizaban acciones tendientes a incrementar la membresía y constituirse orgánicamente como una asociación legítimamente consolidada.

Después de todo un proceso se obtuvo la personería Jurídica el 28 de junio del año 2007, en el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial de El Salvador. APSIJES tiene una trayectoria de trabajo, en donde se destacan las relaciones con distintas instancias de la Corte Suprema de Justicia y con instituciones que tienen que ver con el sector Justicia, con instancias relacionadas a la Salud Pública y con organizaciones de la Sociedad Civil que realizan su trabajo en función del desarrollo humano.

Las juntas directivas son electas cada dos años, trabajan en desarrollar jornadas de capacitación tendiente a la formación y la capacitación continua, convirtiéndose en una de las principales actividades dirigidas al enriquecimiento profesional y técnico. Los temas de interés han sido diversos, sin embargo, los más sobresalientes son los relacionados a Violencia Intrafamiliar,

de Género y Abuso sexual, tanto en sus aspectos diagnósticos como de tratamiento para víctimas y agresores; entre otros temas. Así mismo, se trabajan jornadas de salud mental dirigidas a los asociados a través del auto cuidado del profesional.

APSIJES tiene en este momento 15 años de existencia como asociación legalmente constituida y 18 años de existir como organización, con un trabajo ininterrumpido, cada junta directiva le da continuidad al trabajo realizado por las anteriores. Cada Junta directiva le ha imprimido su propia dinámica en el afán de responder a las necesidades gremiales y profesionales que se consideran apremiantes. Las principales tareas son de reivindicar el trabajo del psicólogo en el ámbito judicial y buscar la profesionalización y la especialización en los distintos ámbitos del quehacer Judicial para cualificar la atención a los usuarios de la administración de Justicia.

Desde el año 2017, se han realizado esfuerzos por vincular y establecer relaciones con otras organizaciones internacionales, en el mes de septiembre del año 2021, se firmó un convenio marco de cooperación interinstitucional entre Asociaciones Nacionales de Psicología Jurídica y Forense y otras vinculadas a la temática criminológica de la Red Iberoamericana de

Asociaciones Nacionales de Psicología Jurídica y Forense (REdPsiJu). También la asociación ha realizado esfuerzos para integrarse a nivel Centroamericano y en el mes de julio del año 2019 en la Habana, Cuba, en el marco de un Congreso Interamericano, de la Sociedad Interamericana de Psicología (SIP) junto a otros Presidentes de Colegios y Asociaciones se participó en una iniciativa para lograr la conformación de la Unión Centroamericana de Colegios y Asociaciones de Psicología UCCAP, la cual se encuentra en proceso de fortalecimiento y consolidación.

Durante los primeros meses del año 2022, se firmó un convenio marco de cooperación mutua entre la Asociación Argentina de Psicología Jurídica y Forense (AAPYF) y APSIJES con la intención de realizar acciones de desarrollo conjunto en proyectos de carácter académicos científicos y emprendimientos que favorezcan el avance y aplicación y desarrollo de los conocimientos en el ámbito de la psicología Jurídica y Forense.

## **LA PERSPECTIVA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS VINCULANTES**

**Miriam Rivas Pérez y Guillermo Arias**  
Asociación Venezolana de Psicología Judicial

La Asociación Venezolana de Psicología Judicial, surge con posterioridad a la creación de las cátedras electivas de Psicología Jurídica I y Psicología Jurídica II, de la Escuela de Psicología de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela en el año 2000, como consecuencia de introducir en la formación de pre grado, una novedosa rama de la Psicología Aplicada, que significó un desafío para el quehacer profesional en el país, no obstante, es preciso indicar que en el campo de la Psicología Forense ya era y es usual el desempeño psicológico en el ámbito jurídico.

Ambas cátedras se inician y se desarrollan por los doctores Luis Armando Lugo Matriz y Miriam Rivas Pérez, ambos psicólogos y abogados, con ejercicio profesional en ambas disciplinas. Debido a ello, la Secretaría de la UCV en el segundo Semestre del año 2000 asigna a ambos profesionales la inclusión de la cátedra en el Sistema Inter Facultades para dar oportunidad a los estudiantes de las Escuelas de Derecho y Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas así como a los estudiantes de Sociología y Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, ambas cátedras se dictaron desde el año 2000 hasta el año 2018, es oportuno indicar que a los dos años de creación de ambas cátedras, se ofrecieron como cátedras abiertas a profesionales con desempeño en el área jurídica, se certificaron a cuatro grupos (uno anualmente) bajo esta modalidad.

La Asociación Venezolana de Psicología Judicial se creó jurídicamente en el año 2000, iniciándose su difusión institucional en el país desde ese año de su fundación. Al surgir el área de Coordinación de Extensión de la Facultad de Humanidades, la Decanatura solicitó a los profesores Lugo y Rivas, el diseño y activación de un Diplomado en Psicología Jurídica,

apresurándose en el año 2009, producto de lo cual han sido formados 10 cohortes con un total de 550 egresados, hasta el 2019. Debido a la pandemia sanitaria del COVID-19 el curso se suspende, encontrándose en la actualidad en reactivación.

Los primeros profesores del Diplomado fueron los doctores Luis Lugo Matriz (fallecido el año pasado, a quién por este medio, rendimos homenaje póstumo por sus singulares aportes al desarrollo de nuestra disciplina y, por encarnar de manera muy especial lo señalado en palabras del poeta machado: "camínate no ha camino, se hace camino al andar"), Miriam Rivas Pérez, Alexis Ortiz (Abogado y Experto en DDHH), el Magíster Ramón Colina y, el Dr. Guillermo Arias, entre otros.

La Asociación Venezolana de Psicología Judicial ha organizado desde el año 2002, diversas actividades anuales, la última fue en el año 2017, hoy se encuentra articulada formalmente a diversas entidades temáticas en la línea de la Psicología Aplicada al Ámbito Jurídico, a través de un Convenio Marco de Cooperación que viene construyendo un escenario interinstitucional para el desarrollo de la Psicología Jurídica y Forense en Iberoamérica.

Sobre el planteamiento institucional en el marco del Simposio, podemos exponer que la violencia contra la mujer es un tema universal y de existencia desde inicios de la humanidad, ha sido objeto de diversas aproximaciones y, se le ha visto como un problema de género, de aprendizaje, de discriminación, de violación de derechos humanos y, de derechos fundamentales.

La familia como base fundamental de la sociedad es la encargada de instaurar las bases de la convivencia, el respeto, la sensibilidad y, en muchos casos por razones de su disfuncionalidad no ha logrado instaurar esos elementos fundamentales en sus descendientes, generando hombres agresores y mujeres sumisas. Conductas que se perfilan más con el aprendizaje durante la vida.

Para combatirla se ha desarrollado un conjunto de instrumentos a nivel internacional. En el Sistema Interamericano se cuenta con la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, instrumento que ha impulsado la promulgación de leyes especiales sobre violencia contra la mujer en los distintos países del sistema interamericano. Venezuela

cuenta con la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El marco jurídico internacional y nacional de cada país, no ha frenado la existencia del problema, el cual se agudizó durante el periodo de pandemia, debido al confinamiento social, víctima y victimario interaccionaron peligrosamente. La cercanía, el contacto y, la relación entre ambos, actuó como detonante de la agresión del victimario, lo cual originó un incremento de los casos de feminicidio en el país, como en otras naciones en general.

La situación se mantiene post pandemia, los victimarios han afianzado más sus conductas de violencia porque fue reforzada positivamente y, se vinculó a estímulos discriminativos disparadores de la violencia hacia la víctima y, esta última se ha hecho más sumisa para evitar la violencia de su agresor. Los tiempos del ciclo de la violencia se han acortado y, se ha fortalecido el despliegue de violencia del victimario.

El reconocimiento del problema lo ha destacado Kofi Annan, cuando dijo: "la violencia contra la mujer tiene un alcance mundial y se presenta en todas las sociedades y culturas, afectando a la mujer sin importar su raza, etnia, origen social,

riqueza, nacionalidad o condición” y, la importancia de su abordaje, lo refirió Banki-Moon al señalar: “cuando garantizamos el derecho de las mujeres, avanzamos todos”.

## **BREVE HISTORIA DE LA ASOCIACIÓN CIENTÍFICA DE PSICOLOGÍA FORENSE**

**Giomar Bejarano Gerke**

Presidenta Asociación Científica de Psicología Forense de Bolivia

La creación de la ASOCIACIÓN CIENTÍFICA DE PSICOLOGÍA FORENSE se vincula a la historia y desarrollo del Derecho Penal boliviano dentro del cambio de sistema inquisitivo al acusatorio a través de la implementación del Nuevo Código de Procedimiento Penal en 1999 (puesto en vigencia el 31 de mayo de 2001), que da cabida más formal a las pericias en general a través de la Libertad Probatoria y otros elementos coadyuvantes en la Ley 1970, pero con mayor fuerza esta vez dentro de materia penal, dado el cambio en esta nueva ley hacia los juicios orales, públicos y contradictorios a través del sistema acusatorio.

Un factor que facilitó la rápida inclusión sistematizada de la Psicología Forense así como el desarrollo de la mencionada institución fue que ya desde el año 1996 se dictó por primera vez la cátedra a nivel universitario en pre grado de Psicología Jurídica en la Carrera de Derecho de la Universidad Católica San Pablo de la ciudad de La Paz teniendo como docente a la Dipl.Psych. Guiomar Bejarano Gerke quien estudió toda su carrera y Postgrado en el área Forense en Alemania. Esa cátedra es mantenida aún en la actualidad, pero ya en la carrera de Psicología, pero expandiendo estos conocimientos en otras universidades años más adelante tanto a nivel de pre como de post grado. De este modo el primer Diplomado en Psicología Jurídica fue realizado en el año 2004 en la Universidad de Los Andes con la participación de la Dra. Ángela Tapias S. como docente invitada desde Colombia, generándose un convenio interinstitucional con la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense.

En forma paralela a las actividades docentes y de difusión de la Psicología Jurídica y Forense se fundó en mayo de 2001, con días de diferencia con la aplicación de Nuevo Código de Procedimiento Penal, fue fundada la "Asociación Científica de

Psicología Forense”, agrupación que se conformó por profesionales psicólogos que en su mayoría tenían alguna experiencia más que nada empírica en el área, pero que en forma rápida fueron participando de los cursos que se fueron dictando así como se iban insertando a través de diferentes actuaciones dentro del fuero legal. Por medio de esta Asociación y sus profesionales se vienen dictando variados cursos de pre y postgrado tanto en universidades e instituciones de la capital como del interior del país, así como que algunos de sus miembros fungen activamente como peritos en procesos, incluso solicitados para el interior del país.

La divulgación de las diferentes aplicaciones de la Psicología Jurídica y Forense que se sucedieron a nivel universitario y a través de otras conferencias y cursos fueron exigiendo más del profesional que estaba trabajando con antelación en materia familiar o incursionando en materia penal, puesto que las funciones del “Consultor Técnico Psicólogo” fueron cuestionando fuertemente los métodos de ciertos trabajos periciales, lo que provocó el interés en buscar mayor capacitación específica en el área de la Psicología Forense,

actividades que en su gran mayoría fueron impulsadas por la ASOCIACIÓN CIENTÍFICA DE PSICOLOGÍA FORENSE.

Actualmente se cuenta con varios profesionales adscritos a la "Asociación Científica de Psicología Forense", ya legalmente establecida, que cuentan con estudios de Postgrado y que ejercen básicamente funciones de peritos en diversas áreas: penal, familiar, civil y laboral, incluso al interior del país al haberse conformado filiales de la mencionada asociación en las ciudades de Tarija y Cochabamba y en vías de estructuración en Sucre.

El desarrollo de la Psicología Jurídica y Forense en Bolivia ha venido abriéndose campo en el terreno del Derecho, incluso a través de la solicitud en la participación activa y fundamentada de nuevas leyes como es la de pronta aplicación en la "Ley Integral de la Violencia contra la Mujer" y otro tipo de proyectos de Ley, tales como el uso y aplicación de la Cámara Gesell para interrogatorios a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, sexual y/o psicológica.

En la actualidad se cuenta con más profesionales destacados, tales como el MSc. Carlos Velásquez Olguín, quien trabaja como perito particular, la MSc. Rossmery Callizaya Caballero, quien fue Psicóloga del IDIF de La Paz, etc.

El camino ya está claramente abierto, ahora toca seguir creciendo teniendo en mente la meta que nos debe guiar: la Justicia.

# **INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS VINCULANTES**

**Iris Guadalupe Ayala Solis**

Presidenta Asociación Panameña de Psicología Jurídica y Forense

El desarrollo de la Psicología Jurídica y Forense en Panamá, guarda mucha similitud con el avance experimentado en otros países latinoamericanos en dicho campo. Su evolución es reciente y resultante de la contribución paulatina de las universidades a través de los ofrecimientos de formación académica, del desempeño de profesionales idóneos y también de aquellos empíricos que lograron hacer palpable la necesidad de contar con la ciencia psicológica dentro de los escenarios judiciales.

La Asociación Panameña de Psicología Jurídica y Forense (APPJF) nace del ideal de un grupo minúsculo de psicólogos que

para aquel entonces cursaban sus últimos módulos de formación de maestría de psicología en el campo jurídico y forense. Soñaban con engrandecer dicho campo a través del estudio, la investigación, la práctica científica y el aporte a un sistema penal acusatorio que estaba por iniciar en 2011 en Panamá, mediante el ejercicio sistematizado y acorde con los estándares de la comunidad científica y con las exigencias deontológicas de la profesión y de especial manera, de dicha especialidad. APPJF logra constituirse legalmente el 19 de marzo de 2010 al obtener su personería jurídica (resuelto P.J. N° 171-PJ. Del 19 de marzo del 2010).

Al hablar de la Asociación Panameña de Psicología Jurídica y Forense (APPJF) hacemos referencia a la primera asociación panameña de psicólogos en el ámbito jurídico-forense. Los fundadores aspirábamos mediante la constitución de una asociación, a contar con psicólogos idóneos que guiaran las actividades y ejecuciones de la misma, y también aspirábamos a que aglutinara a psicólogos generales interesados en el estudio de la temática psicojurídica y psicoforense, a otros profesionales de las disciplinas judiciales como el derecho, las ciencias forenses, la criminología y el trabajo social, con la intención de fomentar la

interdisciplina y la multidisciplinaria que se exige en la esfera científica, al investigar las complejidades de la conducta delictiva y sus implicaciones para la persona y la sociedad.

A once años de aquellos inicios, luego de encontrar en el camino limitaciones, desánimo y luchas con la adversidad, algunas veces innecesarias, pero al final pedagógicas para el crecimiento de la experiencia profesional y humana, aquel pequeño grupo de emprendedores, que se armaron de paciencia, persistencia y tenacidad para con su ideal, hoy día continuamos en ello; pero junto a otros profesionales que también creen en la necesidad de espacios de intercambio académico, de formación y de actualización constante, de unificación de criterios técnicos y éticos y en el compromiso individual y colectivo por alcanzar estándares de excelencia en la solución de aquellos conflictos surgidos dentro del acatamiento de la pauta legal, elemento prioritario para la convivencia social.

Con el mismo interés de nuestros inicios, pero más realistas que antes y con mayor conciencia de la contribución de la psicología en la convergencia de su actuar en el campo de la justicia, nos convencemos cada día más de que es imperativo continuar construyendo la historia de la psicología jurídica y

Intervención psicológica en el marco de las políticas públicas vinculantes

forense en este, nuestro país, Panamá, manteniendo la fidelidad a nuestro lema: Ciencia, ética y ley.



# APORTES DESDE LA MEDICINA LEGAL AL EJERCICIO PERICIAL FORENSE

**María Mercedes Álvarez Seguí**

Miembro del Instituto Iberoamericano de Criminología Aplicada. Labora en Instituto de ML Valencia. Doctora en Medicina y Cirugía. (Universidad de Valencia - España). Licenciada en Criminología.

## Aportes desde la Medicina Legal al ejercicio Pericial Forense



- ¿Qué es la Medicina Legal?
- ¿Qué es el IMLCFV?
- ¿Quién es el médico Forense y qué funciones tiene?
- ¿Qué es el IMLCFV?

-----

¿Qué es IBERCRIMA?

¿Cuáles son sus objetivos?

# **EL ESTADO DE LA CUESTIÓN EN ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE**

**Joaquín Castillo Vásquez**

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (DPE-DGNNA)

Las Unidades de Protección Especial (UPE) dependen de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DGNNA) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Las UPE son la instancia administrativa del MIMP que actúan en el procedimiento por riesgo y desprotección familiar de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

La Dirección de Protección Especial (DPE), que depende de la DGNNA, es la unidad técnico normativa y de gestión que propone normas, lineamientos, programas, estrategias, entre otros, para coadyuvar a mejorar la calidad del servicio de las UPE;

además, se encuentra a cargo del acogimiento familiar con tercero y profesionalizado, así como funciones que le han sido asignadas en el Reglamento de Organización y funciones del MIMP-

De acuerdo al Decreto Legislativo 1297, para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, se entiende por situación de riesgo de desprotección familiar cuando se produce alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Violencia física o psicológica en agravio de la niña, niño o adolescente, que no constituya una situación grave.
- b) Deserción escolar, ausentismo esporádico o abandono escolar sin razones justificadas.
- c) Incapacidad o imposibilidad de controlar situaciones conductuales de la niña, niño o adolescente que puedan conllevar a una situación de desprotección familiar, peligro inminente de hacerse daño o hacerlo a terceras personas.
- d) Descuido o negligencia que ponen en riesgo leve el desarrollo integral de la niña, niño o adolescente, de acuerdo a la Tabla de Valoración de Riesgo.

- e) Trabajo infantil en situación de calle o aquel que suponga una afectación de derechos que no revista gravedad para la niña, niño o adolescente de acuerdo a la Tabla de Valoración de Riesgo.
- f) Otras circunstancias que, sin revestir gravedad, perjudiquen el desarrollo integral de la niña, niño o adolescente.

Por otro lado, se entiende por Desprotección Familiar cuando se produce alguna de las siguientes circunstancias con la suficiente gravedad, que, valoradas y ponderadas, supongan una afectación grave para la integridad física o mental de la niña, niño o adolescente:

- a) El abandono de la niña, niño o adolescente, que se produce cuando faltan las personas que asumen el cuidado en ejercicio de la patria potestad, tenencia o tutela.
- b) Amenaza o afectación grave para la vida, salud e integridad física de la niña, niño o adolescente.
- c) Trabajo infantil en situación de calle o aquel que suponga una afectación de derechos que revista gravedad para la

niña, niño o adolescente de acuerdo a la Tabla de Valoración de Riesgo.

- d) La inducción a la mendicidad, delincuencia, explotación sexual, trabajo forzoso o cualquier otra forma de explotación de similar naturaleza o gravedad.
- e) Otras circunstancias que perjudican gravemente el desarrollo integral de la niña, niño o adolescente y
- f) cuyas consecuencias no pueden ser evitadas mientras permanezca en su entorno de convivencia, incluidas la persistencia de situaciones de riesgo de desprotección familiar que no se han revertido a pesar de la actuación estatal.

Desde la llegada de una niña, niño o adolescente a la UPE se da un procedimiento de atención que posibilita, primero, determinar de manera rápida cuál es su situación, si se encuentra en riesgo o en desprotección familiar, o en ninguna de ellas. Para ello, se utiliza la Tabla de Valoración de riesgo, que es un instrumento técnico que valora la amenaza o afectación del ejercicio de derechos de una niña, niño o adolescente.

Asimismo, existen diligencias para la valoración de la situación de la niña, niño o adolescente, entre ellas está la

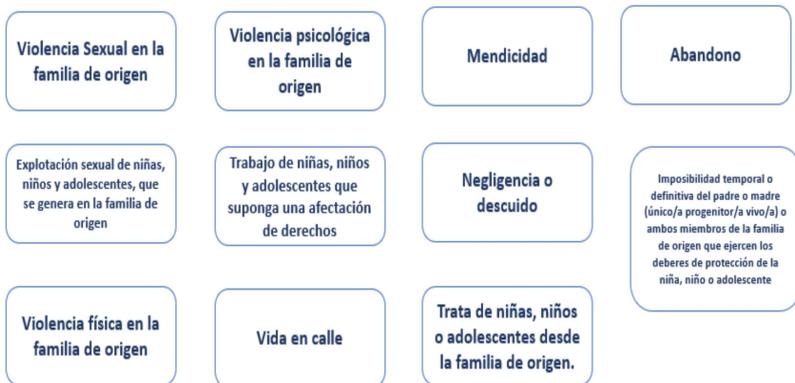
entrevista, la apreciación o evaluación social, la evaluación psicológica, entre otras que plantea el Decreto Legislativo 1297.

En ese sentido, la labor del profesional de psicología es fundamental debido a que, a partir de una evaluación rápida y precisa, debe determinar, junto con el área de Trabajo social y legal, determinar si la situación de la niña, niño o adolescente es de riesgo o de desprotección familiar. Esta tarea es de suma importancia debido a que va a dar pie una serie de decisiones, como que la niña o niño permanezca o no en su entorno familiar de origen o si es que hace falta alguna intervención adicional.

Esta tarea se encuentra con una dificultad principal, que es la celeridad con que se debe llevar el procedimiento. El psicólogo requiere un mínimo de tiempo para llevar a cabo una evaluación óptima, el procedimiento demanda el cumplimiento de tiempos para asegurar la protección rápida de las niñas, niños y adolescente y, finalmente, las niñas, niños y adolescentes requieren un periodo de tiempo prudente para comprender lo que sucede y entender su propia situación para poder participar de manera activa en su propia recuperación. Superar estas dificultades encontrando un balance, es el reto principal que los

profesionales de psicología en las Unidades de Protección Especial.

**PERFILES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATIENDEN LAS UPE** *a partir de las tipologías de la Tabla de Valoración de Riesgo (Evaluación preliminar).*



## **APORTES, RETOS Y PERSPECTIVA DE LA PSICOMETRÍA EN LA EVALUACIÓN PERICIAL PRIVADA**

**Bernat Tiffon Nonis**

Consultoría en Psicología Legal y Forense (Barcelona – España) Miembro del Gabinete de Asesores de la Presidencia de la Asociación Peruana de Psicología Jurídica y Forense

Al igual que en la disciplina Médica, en Psicología Forense también existen áreas de intervención los cuales no se pueden profundizar, por medios eminentemente clínicos convencionales, como resulta ser, el uso de entrevista clínica y, su consecuente estructuración protocolar.

Los últimos avances en Psicometría aplicada al ámbito Forense han permitido abordar aspectos psicológicos importantes en los tiempos actuales, máxime cuando la disciplina ha alcanzado un nivel avanzado de prestigio en un contexto de reformas de los sistemas de justicia que aportan a las políticas criminales en cada país de Iberoamérica.

Es por ello por lo que, la importancia de la medición en Psicometría Forense deviene un instrumento importante para poder evaluar de modo potencialmente objetivo el alcance de la conducta criminológica perpetrada por el agresor o victimario.

No obstante, y aunque en Psicología Forense se puede pretender medir la conducta humana, desde cualquier área (entiéndase: inteligencia, personalidad, neuropsicología, impulsividad, etc.); existen resquicios por los que resulta totalmente imposible poder evaluar, estos aspectos se abordaran a lo largo de la exposición que el suscrito brindará en el marco de la celebración del 1er. Encuentro Nacional Virtual de Psicología aplicada en el ámbito Jurídico (Perú, 26 y 27 de agosto de 2022).

En este sentido, se hace necesario ahondar en la importancia de la investigación y del estudio de las variables psicométricas que han de ser tenidas en cuenta y en consideración a fin de crear instrumentos de evaluación psicométricos específicos con el objetivo de paliar el vacío existente y cubrir las necesidades profesionales de la especialidad. De igual manera, este esfuerzo mejorará la protocolización de procedimientos y metodologías de

evaluación en los diversos ámbitos de intervención profesional, mejorando el rol y aporte psicológico.

De este modo, la celebración del 1er. Encuentro Nacional Virtual de Psicología aplicada en el ámbito Jurídico (Perú, 26 y 27 de agosto de 2022) organizado por la Asociación Peruana de Psicología Jurídica y Forense, cuyo presidente es el destacado colega John Charles Torres Vásquez, supone una oportunidad profesional importante —desde el punto de vista Iberoamericano— a fin de poner de manifiesto a la Comunidad Científica Internacional estas áreas que suponen un desafío para la investigación forense de la personalidad y de la Psicología Criminal y Forense.

---

SIMPOSIO IBEROAMERICANO SOBRE CRIMINOLOGÍA COMO  
ESCENARIO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL

## **DESDE LA PERSPECTIVA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, TRATAMIENTO Y RESOCIALIZACIÓN**

**José Luis Alba Robles**

Instituto Iberoamericano de Criminología Aplicada, España

**José Unzueta Floranes**

Sociedad Mexicana de Ciencias del Comportamiento, México

**Ysmael Reinerio Gaona Villalba**

Sociedad Internacional de Psic. Criminológica y Forense, Paraguay

**Vítor Miguel Pereira da Silva**

Asociación Portuguesa de Criminología

**Jorge Williams Aguilar Espinoza**

Presidente del Colegio de Psicólogos Jurídicos de México A.C.

## **José Luis Alba Robles**

El Instituto Iberoamericano de Criminología Aplicada (IBERCRIMIA) es una institución con sede en Valencia, España, que pretende contribuir a llenar un vacío existente en el uso de la criminología aplicada en la política criminal de nuestro país, y por extensión a toda Latinoamérica, donde los índices de delincuencia y criminalidad alcanzan cuotas alarmantes en toda la región. Sin embargo, son pocas las iniciativas tanto académicas como privadas destinadas a solucionar el problema desde una perspectiva científica. Parece que hubiéramos olvidado que la ciencia constituye un arma poderosa para resolver los problemas humanos.

Así, son numerosas las confesiones religiosas que pretenden cubrir estas necesidades mediante la gestión de centros de menores, la evangelización de los pobres y la acción social de la iglesia en los barrios más deprimidos de Latinoamérica. Esta cuestión no es criticable, al contrario, podemos afirmar que la labor social de la iglesia dignifica a la institución con su ayuda a esta población vulnerable. Sin embargo, esta no es la solución. En la actualidad, la Criminología como ciencia interdisciplinar constituye un claro ejemplo de

conocimientos sobre la prevención del delito, cuya literatura científica ha puesto al alcance de la comunidad científica numerosos modelos de prevención y tratamiento capaces de dar respuesta a muchos de los problemas que aquejan a la gran familia latinoamericana.

Creemos que esta falta de capacidad de solucionar la conducta delictiva y el crimen organizado como máxima expresión de su maldad, son el resultado de varios factores negativos que perduran ya muchos años y que no parecen vislumbrar una solución:

- En primer lugar, y con la mayor fuerza de obstaculización para convivir en sociedades más justas, aparece todo el aparato institucional del Estado y su corrupta Administración: los intereses políticos, la asociación ilícita con los gobernantes de bandas criminales que operan en toda la región y la falta de voluntad política para crear políticas criminales en forma de pactos de estados parecen ser el factor más inoperante para erradicar la pobreza, los grupos vulnerables y por asociación en muchos casos, la delincuencia violenta.

- Pero además existen otros factores no menos importantes y de alguna manera impregnados de esa cultura del pillaje y del negocio rápido a partir de fenómenos sociales que deberían centrar toda la atención de los representantes de los ciudadanos: el negocio del crimen. Esto es, unos negocian con la venta de drogas, de armas, con la trata de personas y otros se lucran con el negocio del crimen desde instituciones gubernamentales que persiguen crear una imagen de intelectualidad interesada para acabar con esta lacra social, pero que no son sino una forma más de agrupación de intereses académicos y de oportunidad política de algunas universidades para poder lucrarse con licenciaturas en Criminología que posteriormente no integran de manera adecuada en puesto claves de la administración de justicia, ya sea la juvenil o la de adultos.

Por esta razón, queremos que el Instituto IBERCRIMA ofrezca una bocanada de aire fresco dentro de nuestro país y en toda la región, en la medida en que persigue intereses muy diferentes a los ya explorados, aplicados y que han resultado ineficaces. En definitiva, queremos que, con este Instituto, tanto

gobernantes, como instituciones académicas, estudiosos del fenómeno criminal, y toda la población civil orientada a una mejora de la calidad de vida sea capaz de encontrar todo tipo de servicios que le ayuden a encontrar motivaciones para superar estos obstáculos que día a día azotan nuestra sociedad. Y sólo existe un único camino: contemplar a la Criminología como una ciencia positiva, con las aportaciones de todas las demás ciencias que la nutren y extender sus conocimientos a todas las áreas de la prevención del delito. De nada sirve que una ciencia avance si luego no tenemos en cuenta sus innovaciones, sus contribuciones a la erradicación de las conductas violentas.

## **Jorge Williams Aguilar Espinoza**

El Ilustre Colegio de Psicólogos Jurídicos de México A.C se constituyó formalmente el 11 de septiembre de 2020 en el Estado de Oaxaca México; desde la fecha de su constitución a la actualidad se han integrado al mismo, profesionales de la psicología de diferentes estados de la República Mexicana, así como de distintos niveles académicos; hecho por el cual se cuenta con licenciados, maestros y doctores en materia de psicología, derecho y criminología.

El Ilustre Colegio de Psicólogos Jurídicos de México A.C nace por la necesidad de la profesionalización dentro del campo de la Psicología Jurídica dentro de la entidad mexicana; tras el análisis de las intervenciones de profesionales de la salud mental dentro de los procesos jurídicos tanto en materia familiar como penal, se identificó como deficiencias principales la falta de profesionalización, falta de capacitaciones y falta de regulación ética; estos fueron los motivos principales que dieron pie al inicio de la colegiación dentro de la psicología jurídica.

Las y los profesionales que conforman el Ilustre Colegio de Psicólogos Jurídicos de México A.C son profesionales

comprometidos con la mejora del ejercicio profesional de la psicóloga y el psicólogo jurídico en sus diferentes ramificaciones; puesto que gracias a sus aportes constantes y puntualizados se han creado programas de prevención, intervención e investigación en psicología forense, psicología penitenciaria, psicología criminológica, psicología del testimonio, psicología policial, mediación y práctica ética pericial.

Algunos de los programas puestos en marcha por colegiados y colegiadas del Ilustre Colegio de Psicólogos Jurídicos de México A.C están destinados a la comunidad en general como lo es DIÁLOGOS ENTRE HOMBRES: este programa toca como principal problemática la conducta de violencia que se ejerce de hombre a mujeres y de hombre a hombres, bajo un programa riguroso se trabaja la MOTIVACIÓN AL CAMBIO, IDENTIFICACIÓN Y EXPRESIÓN DE EMOCIONES, DISTORCIONES COGNITIVAS Y CREENCIAS IRRACIONALES, ASUNCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y MECANISMOS DE DEFENSA, EMPATÍA CON LA VÍCTIMA, VIOLENCIA FÍSICA Y CONTROL DE LA IRA, AGRESIÓN Y COERCIÓN SEXUAL EN LA PAREJA, VIOLENCIA PSICOLÓGICA, ABUSO E INSTRUMENTALIZACIÓN DE LOS HIJOS, PREVENCIÓN DE RECAIDAS. Este programa está destinado para

hombres en general y para aquellos que han ejercido algún tipo de violencia familiar.

Otros programas están destinados a la profesionalización de las y los colegas con la finalidad de brindar un mejor servicio dentro de la psicología forense hacia la comunidad, contando así con preparaciones constantes a través de conferencias, cursos y diplomados ofrecidos gratuitamente. Otro programa destacado es la creación de CÓDIGO DE ÉTICA DEL PSICÓLOGO FORENSE, este proyecto aún se encuentra en creación y para ello se realizan mesas de análisis para la unificación de procedimientos, metodologías y actuaciones dentro del ámbito psicológico pericial.

El Ilustre Colegio de Psicólogos Jurídicos de México A.C tiene como principal reto la unificación de la actuación pericial psicológica dentro de la República Mexicana, desde lo Institucional hasta la práctica privada, reto que además inició con la profesionalización de los colegas para la proyección y reeducación en la actuación del psicólogo jurídico forense dentro de los tribunales de justicia.

## **Ysmael R. Gaona Villalba**

La SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PSICOLOGIA CRIMINOLOGICA Y FORENSE-CAPITULO PARAGUAY (SIPCRYF) es una organización sin fines de lucro, creada en el mes de junio del año dos mil ocho y conformada por Profesionales del ámbito de la Psicología, del Derecho y del Trabajo Social, esencialmente; además de estudiantes de dichas carreras y otras carreras afines. Los profesionales que la integran se abocan principalmente a la investigación, a la realización de cursos, de seminarios, de simposios u otras modalidades de capacitación o especialización en las ramas científicas que constituyen sus actividades principales.

Tanto SIPCRYF como organización, así como también en forma individual, los profesionales que la integran, cuentan con vínculos internacionales orientados al crecimiento profesional y al aporte científico técnico que pudieran ofrecerse en los diferentes ámbitos nacionales e internacionales en las áreas científicas que son de su competencia.

Desde esa perspectiva institucional y, desde el ángulo nacional del suscrito (Paraguay), la situación de la salud mental publica en el país se encuentra seriamente comprometida por

hechos punibles contra la vida, la integridad y el patrimonio de las personas, todo esto sumado al debilitamiento de las instituciones responsables de la seguridad y la justicia; los cuales predisponen a un posible aumento de conductas criminales con amplias probabilidades de impunidad.

Estos hechos constituyen obstáculos serios para la instalación de políticas públicas referentes a la prevención del delito y nos confirman indudablemente que la prevención primaria en materia de educación y concienciación desde las primeras etapas de escolarización académica y desde las familias, no son suficientes cuando los sistemas de seguridad y de justicia son ineficaces e ineficientes; resultando así en una conciencia social de relativa impunidad ante delitos y crímenes que siguen con significativo aumento en nuestro país.

Otro aspecto importante en cuanto a las políticas públicas se refiere a la necesidad de instalar la prevención del delito o crimen como plan y/o programa transversal para todas las instituciones del estado con un monitoreo permanente de la sociedad civil e informando correspondientemente a otros organismos internacionales sobre los avances y resultados de

dichos planes y programas transversales a los efectos de contar con el apoyo y colaboración de los mismos.

En cuanto a los programas de tratamiento o rehabilitación de conductas delictivas y/o criminales, se requiere en primer término una evaluación psicológica adecuada e independiente de criterios técnico jurídicos ni injerencias ajenas a dicho proceso evaluativo, con la finalidad de obtener un resultado preliminar y/o definitivo pertinente y confiable. Esta es una condición "sine qua non" para el diseño de estrategias, programas o sistemas terapéuticos que puedan implementarse dentro de un periodo de prueba, o bien como medida alternativa a la prisión o como efectos jurídicos de una condena u otra resolución basada en el sano criterio del magistrado que entiende en la causa.

Un desafío siempre presente en el ejercicio de la profesión del Psicólogo en el ámbito judicial es la realización de un perfil psicológico o criminal adecuado y coherente, que permita la identificación de factores claves en el proceso de investigación penal coadyuvando con la autoridad competente para dilucidar sobre el cometimiento o no de los supuestos hechos punibles configurados en la persecución penal del denunciado.

La evolución del tratamiento psicológico deberá informarse indefectiblemente a la autoridad competente que remitió el caso correspondiente, siempre bajo el requerimiento de dicha autoridad judicial, detallando los avances y dificultades en dicho proceso terapéutico; que eventualmente pudieran constituirse también como “hechos nuevos” dentro del proceso judicial que involucra a cada sujeto del tratamiento.

Una de las finalidades de todos los sistemas de prevención del delito; así como del de tratamiento terapéutico de la conducta violenta en cualquiera de sus manifestaciones delictivas y/o criminales, es la Reinserción Social (Resocialización) del sujeto beneficiario de estos programas de rehabilitación, bajo parámetros y protocolos eficaces y eficientes tendientes a una nueva inserción en la sociedad con manifestaciones de una conducta pacífica, constructiva y democrática en la resolución de conflictos, sin descuidar el fortaleciendo de sus vínculos primarios y facilitándoles la igualdad de oportunidades para actividades laborales lucrativas lícitas como medio de subsistencia y dependiendo de cada caso en particular. Para ello se requiere el desarrollo y la promoción de planes y programas de reinserción por parte de las instituciones del estado como

también de la sociedad civil, debiendo ser transversales e interinstitucionales y acorde con la realidad del país, así como también de cada sujeto beneficiario de dichos programas; todo esto de conformidad a los presupuestos jurídicos que atañen a los juzgados penales de ejecución y a los Códigos de Organización Judicial pertinente.

Resulta prioritario, en mi opinión, que se impone la necesidad de promover y fortalecer los procesos de intervención científica y técnica de expertos en la rama de la Psicología aplicada al ámbito jurídico, tanto nacional como internacional, siempre respetando la soberanía y la realidad de cada país; a los efectos de lograr una comunión de acciones tendientes a la remoción de los obstáculos estructurales o funcionales y a la construcción de una psicología científica criminológica y forense acorde con estos tiempos.

---

## LOS PARTICIPANTES

**Adriana Savio Corvino** Presidenta Inst. de Criminología y Psicología Forense del Uruguay.

**Alfredo Adán Ríos** Universidad Autónoma de Tlaxcala.

**Bernat Tiffon Nonis** Gabinete de Asesores de la Presidencia de la Asociación Peruana de Psicología Jurídica y Forense.

**Carlos Burneo Garcés** Presidente Asociación Ecuatoriana de Psicología Jurídica y Forense

**Edgar Armando Aguilar** Representante Asociación de Psicólogos Jurídicos de El Salvador

**Elvira María Álvarez Olazábal** Jueza Suprema de la Corte Suprema de Justicia del Perú.

**Gabriel Alberto Letaif** Presidente Asociación Argentina de Psicología Jurídica y Forense

**Gabriela Coros de la Piedra** Máster em Psicología Clínica, Legal y Forense (Universidad Complutense de Madrid).

**Giomar Bejarano Gerke** Presidenta Asociación Científica de Psicología Forense de Bolivia.

**Iris Ayala Solis** Presidenta Asociación Panameña de Psicología Jurídica y Forense.

**João Carlos Alchieri** Presidente Asociación Brasileira de Psicología Jurídica

**Joaquín Castillo Vásquez** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (DPE-DGNNA).

**John Charles Torres Vásquez** Presidente de la APPJ.

**Jorge Williams Aguilar Espinoza** Presidente del Colegio de Psicólogos Jurídicos de México A.C.

**José Luis Alba Robles** Instituto Iberoamericano de Criminología Aplicada, España.

**José Unzueta Floranes** Sociedad Mexicana de Ciencias del Comportamiento, México.

**Luis Alejandro Rangel Babilonia** Colegio de Psicólogos del Perú – Consejo Directivo Nacional.

**María Mercedes Álvarez Seguí** Instituto Iberoamericano de Criminología Aplicada.

**Miriam Rivas Pérez** Presidenta Asociación Venezolana de Psicología Judicial.

**Nathaly E. Nicho Quezada** Instituto Nacional Penitenciario adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Vítor Miguel Pereira da Silva** Asociación Portuguesa de Criminología.

**Ysmael Reinerio Gaona Villalba** Sociedad Internacional de Psic. Criminológica y Forense, Paraguay.

